

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
ABOGADA
Las gaviotas 2a. Etapa Mnz. 28 lote 5
Dirección electrónica:geagalofre@yahoo.es
Cel:3152004953

Cartagena, 14 de febrero del 2022

Doctor
JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref: Proceso VERBAL PERTENENCIA promovido por MARIA SOTO VASQUEZ contra PASCUALA QUJADA DE BECERRA y PERSONAS INDETERMINADAS, Radicado con No. 13001-31-03-001-2018-00374-00.

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.442.068 de Cartagena, abogada inscrita con Tarjeta Profesional No. 103778 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Cartagena, comedidamente manifiesto al señor juez, que ACEPTO EL CARGO DE CURADORA AD LITEM, de la demandada PASCUALA QUEJADA DE BECERRA Y PERSONAL INDETERMINADAS, para el cual fui designada por ese Despacho mediante proveído adiado 11 de febrero del año en curso.

Como en ocasión anterior ejercí las funciones del citado cargo dentro del proceso de la referencia, me permito correr el traslado en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:

Primero: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.

Segundo: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.

Tercero: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.

Cuarto: No es un hecho constitutivo de la pretensión.

Quinto: Consta en documento aportado con la demanda.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES:

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
ABOGADA
Las gaviotas 2a. Etapa Mnz. 28 lote 5
Dirección electrónica: geagalofre@yahoo.es
Cel: 3152004953

Como se indicó en el acápite anterior se desconoce el origen y veracidad de los hechos enunciados en la demanda, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

PRUEBAS:

Solicito Interrogatorio de parte a la demandante MARIA SOTO VASQUEZ.

Recepción de testimonios de las siguientes personas:

FRANCISCA VILLALOBOS DE JIMENEZ, identificada con la C.C. No. 22.773.180, quien se localiza en el barrio La Esperanza Cra. 34 calle 37- 25, de ciudad de Cartagena, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico.

JUSTINA MENDOZA PEREZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 33.117.488, quien se localiza en el barrio La Esperanza Cra. 34 No. 37-25, de la ciudad de Cartagena, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico.

MERCEDES DEL VALLE GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.439.408, quien se localiza en el barrio La Esperanza Cra. 34 No. 37-25 de la ciudad de Cartagena, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico.

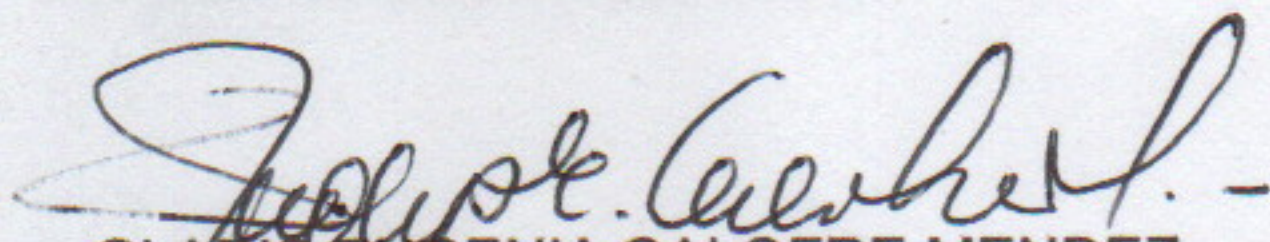
NOTIFICACIONES:

La demandante y su apoderada judicial en las direcciones enunciadas en el libelo introductorio.

La parte demandada: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su domicilio como su dirección electrónica.

La suscrita podrá ser notificada en la ciudad de Cartagena, barrio Las Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5, cel: 3152004953, dirección electrónica geagalofre@yahoo.es

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
C.C. No. 45.442.068 de Cartagena

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
ABOGADA
Las gaviotas 2a. Etapa Mnz. 28 lote 5
Cel:3152004953
Dirección electrónica:geagalofre@yahoo.es

Doctor

JAVIER CABALLERO AMADOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

Ref: Proceso VERBAL PERTENENCIA promovido por MARIA SOTO VASQUEZ contra PASCUALA QUJADA DE BECERRA y PERSONAS INDETERMINADAS, Radicado con No. 13001-31-03-001-2018-00374-00.

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.442.068 de Cartagena y TP No. 103778 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de CURADORA AD-LIEM de la parte demandada **PASCUALA QUEJADA DE BECERRA y PESONAS INDETERMINADAS**, oportunamente, me permito contestar la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:

Primero: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.

Segundo: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.

Tercero: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.

Cuarto: No es un hecho constitutivo de la pretensión.

Quinto: Consta en documento aportado con la demanda.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES:

Como se indicó en el acápite anterior se desconoce el origen y veracidad de los hechos enunciados en la demanda, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
ABOGADA
Las gaviotas 2a. Etapa Mnz. 28 lote 5
Cel:3152004953
Dirección electrónica:geagalofre@yahoo.es

PRUEBAS:

Solicito Interrogatorio de parte a la demandante MARIA SOTO VASQUEZ.

Recepción de testimonios de las siguientes personas:

FRANCISCA VILLALOBOS DE JIMENEZ, identificada con la C.C. No. 22.773.180, quien se localiza en el barrio La Esperanza Cra. 34 calle 37- 25, de ciudad de Cartagena, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico.

JUSTINA MENDOZA PEREZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.33.117.488, quien se localiza en el barrio La Esperanza Cra. 34 No. 37-25, de la ciudad de Cartagena, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico.

MERCEDES DEL VALLE GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.439.408, quien se localiza en el barrio La Esperanza Cra. 34 No. 37-25 de la ciudad de Cartagena, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su correo electrónico.

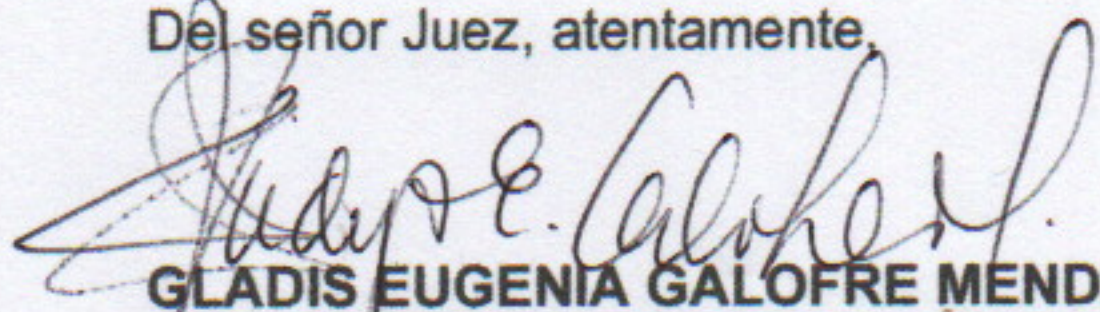
NOTIFICACIONES:

La demandante y su apoderada judicial en las direcciones enunciadas en el libelo introductorio.

La parte demandada: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco su domicilio como su dirección electrónica.

La suscrita podrá ser notificada en la ciudad de Cartagena, barrio Las Gaviotas 2ª. Etapa Manzana 28 lote 5, cel: 3152004953, dirección electrónica geagalofre@yahoo.es

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ
C.C.No.45.442.068 de Cartagena
T.P.No.103778 Consejo Superior Judicatura